

**AÑO CIX - N° 28.691**  
**CORRIENTES, JUEVES, 26 de ENERO de 2023**



# **Gobierno Provincial**

## **Boletín Oficial de Corrientes**

**Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**

### **Anexo - Extracto de Sucesorios**

## **Sumario**

### **Sección Administrativa**

*Decretos ..... Pág: N° 2*

### **Sección General**

*Licitaciones ..... Pág: N° 7*

*Convocatorias ..... Pág: N° 7*

*Edictos Municipales ..... Pág: N° 8*

### **Sección Comercial**

*Testimonios ..... Pág: N° 12*



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brillard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 2835

Corrientes, 30 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 180-00829-2022 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto hacer frente a gastos en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias que son indispensables para su normal funcionamiento.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 307/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dra. Herminda María Gabur**

#### Decreto Nº 3746

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

#### El Gobernador De La Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** a la Municipalidad de Mocoretá (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), en concepto de apoyo económico para la Fiesta Departamental de la Citricultura, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el aporte otorgado por el artículo

1º.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Crédito Público y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3417**

Corrientes, 18 de noviembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 000-08515-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y

**Considerando:**

Que el Ministerio Secretaria General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos en bienes de consumo, servicios no personales y trasferencias, que son indispensables para su normal funcionamiento.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio Secretaria General, para afrontar los gastos mencionada en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 383/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría

General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Dr. Carlos José Vignolo**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3745**

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

**El Gobernador De La Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Santo Tomé por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), como apoyo económico para solventar los gastos de organización del Festival del Folclore Correntino N° 57, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3480**

Corrientes, 23 de noviembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 810-00221/2022 y agregados Registro N° 7-7995/2022, Registro N° 7-10722/2019 caratulado: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN-S/ART27-CAPITAL-, y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones los agentes dependientes del Consejo General de Educación, solicitan licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1482/1979 y modificatorios, por razones de salud.

Que ha tomado intervención la Subdirección de Reconocimientos Médicos, donde se sugiere conceder y reconocer licencias en los términos del artículo 27, por los plazos que en cada caso se indican.

Que el caso de autos encuadra en el artículo 27 del citado Régimen de Licencias que establece: "Cualquier situación no prevista en este Régimen, exclusivamente por razones de salud del agente o de un familiar a cargo y que el mismo dependa exclusivamente del agente para

su atención, serán resueltas por el Gobernador de la Provincia. Esta licencia se concederá con o sin goce de haberes y la misma no podrá exceder de seis (6) meses y prorrogada por seis (6) meses más. Para la autorización de esta licencia y su prórroga, deberá tener dictamen del "Centro de Reconocimientos Médicos" de la Provincia, y no se requerirá una antigüedad determinada, estableciéndose que el trámite se deberá efectuar por el Organismo de origen del agente".

Que a fojas 86 y vta. la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, emitió Dictamen N° 4310 de fecha 05 de agosto de 2021.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** y reconócese licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1.482/1979 y modificatorios, usufrutuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**ANEXO**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PLAZO LICENCIA</b>
<i>Scofano, Claudia Elena</i>	<i>24.257.819</i>	<i>Conceder: Desde el 30/03/2022 hasta el 25/09/2022</i>
<i>Fernández, Silvia Mariel</i>	<i>25.606.683</i>	<i>Reconocer: Desde el 14/10/2019 hasta el 13/04/2020. Baja por Jubilación-Decreto N° 2643/2021</i>

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto N° 3747**

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Garruchos por un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), como apoyo económico para la compra de una Lancha para Tráfico Vecinal Fronterizo, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P Marcelo Rivas Piasentini**

<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 3666</b> Corrientes, 14 de diciembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 953-005466/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2185 de fecha 17 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social. Que en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obediendo el citado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 2185 de fecha 17 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social la que como anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 3667</b> Corrientes, 14 de diciembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 953-005462/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2186 de fecha 17 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social. Que en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obediendo el citado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 2186 de fecha 17 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social la que como anexo forma parte del presente Decreto. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 3789</b> Corrientes, 22 de diciembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expediente N° 310-25397-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 6449 de fecha 7 de diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador De La Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 6449 de fecha 7 de diciembre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 3787</b> Corrientes, 22 de diciembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 125-23-11-00254/2022, caratulado: "TESORERIA GENERAL – E/ MUNICIPALIDAD DE PAGO DE LOS DESEOS. SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLE.", y</p> <p><b>Considerando:</b> Que a fs. 01 el Tesorero General de la Provincia, solicita de acuerdo a instrucciones recibidas por la Superioridad, memorándum N°1899/2022, se proceda a dictar la norma que autorice un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Pago de los Deseos por Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), como apoyo económico para solventar los gastos de organización de la 4ta. Fiesta del Lechón Artesanal. Que a fs. 03 se adjunta nota del Intendente de la Municipalidad de Pago de los Deseos solicitando la ayuda económica mencionada. Que a fs. 05 el Ministro de Hacienda y Finanzas, autoriza y solicita la confección de la norma legal correspondiente. Que a fs. 07 intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió informe sin realizar observaciones. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador De La Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE</b> un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Pago de los Deseos por un total</p>

de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), como apoyo económico para solventar los gastos de organización de la 4ta. Fiesta del Lechón Artesanal, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 3670

Corrientes, 14 de diciembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 953-06002/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

#### Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2242 de fecha 25 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que en estas actuaciones han emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el citado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 2242 de fecha 25 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social la que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

### Decreto Nº 3704

Corrientes, 16 de diciembre de 2022

#### Visto:

El Expediente N° 310-9458-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 5451 de fecha 19 de octubre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Residente Ingresante 2021, beca provincia, en la especialidad de Ingeniería Clínica, del Instituto de Cardiología "Juana Francisca Cabral" de esta ciudad, al Sr. Pérez Quintana, Juan José.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador De La Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 5451 de fecha 19 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 3781

Corrientes, 22 de diciembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 953-04288/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

#### Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 978 de fecha 05 de agosto de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador De La Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 978 de fecha 05 de agosto de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

### Decreto Nº 3788

Corrientes, 22 de diciembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 140-2.172/2022, CARATULADO SIIF:

<p>106140000-002.172/2022 - REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS – MOSP – E/ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ASISTIDAS ENTRE LA FACULTAD Y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", y</p> <p><b>Considerando:</b> Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación del modelo de "ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ASISTIDAS NO RENTADAS ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", cuyo ejemplar luce a fs. 2/3. Que por el mencionado Acuerdo, las partes se comprometen por un período de dos años, prorrogable por igual período, a la coordinación de esfuerzos con vistas a impulsar la posibilidad de realizar prácticas profesionales asistidas y no rentadas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos por estudiantes de facultad quienes realizaran tareas relacionadas a la carrera, en el marco de la asignatura y del reglamento de práctica profesional asistida. Que a fs. 16 y vta. se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través del dictamen de fecha 16 de septiembre de 2022. Que a fs. 17/18 glosa Resolución MOSP N° 1.458 de fecha 5 de octubre de 2022, por el cual se aprueba el modelo de "ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ASISTIDAS NO RENTADAS ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS". Que a fs. 22 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00900 de fecha 27 de octubre de 2022. Que en base a lo establecido en la Ley N° 6.233 artículos 6° y 15, a fs. 23 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, comparte lo gestionado. Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima pertinente aprobar la Resolución MOSP N° 1.458/2022. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 1.458 de fecha 5 de octubre de 2022, emitida por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2º: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Osvaldo Claudio Polich</b></p>
--	---

## Sección General

### Licitaciones

<p><b>Honorable Cámara de Senadores – Poder Legislativo</b> <b>Licitación Pública N° 01/23</b> <b>Expte. 952-00138/2023</b></p> <p>MOTIVO: Adquisición de un vehículo 0Km modelo doble cabina, versión 4x4, pick-up (camioneta), transmisión automática de 8 marchas, motor 3.0, turbo diésel V6 y demás accesorios dispuestos por fabrica para su versión que será destinado al uso oficial de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes.- FECHA DE APERTURA: El día 03 de febrero de 2023 a las 10:30hs. LUGAR DE APERTURA: Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del Poder Legislativo – 25 de Mayo N° 999 – Corrientes, Capital.</p>	<p>PLIEGOS: Los pliegos serán retirados del Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo N° 999, previo pago en la Tesorería General de la Provincia de Corrientes sito en Salta 655 Piso 1º. VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil). PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.400.000.- (Pesos doce millones cuatrocientos mil) MAYORES INFORMES: Departamento Licitaciones y Compras de Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo N° 999 – Teléfono: 0379 4-105027 – Celular: 3794-270042 e-mail: <a href="mailto:diradmlegislativo@gmail.com">diradmlegislativo@gmail.com</a> <b>Departamento Licitaciones Y Compras</b> <b>Dirección General de Administración</b> <b>Poder Legislativo</b> <b>I: 23/01 – V: 27/01</b></p>
---	---

### Convocatorias

<p><b>PUDO ARGENTINA S.A.</b></p> <p>Según Acta de Directorio de fecha 29 días del mes de diciembre del 2022, convoca a ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, a celebrarse el día 14 de febrero del año 2023 a las 9 horas (Argentina) en su sede social sita en</p>	<p>la calle Uruguay N° 784 de la ciudad de Corrientes, en primera convocatoria con quorum, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Razones por la cual la asamblea se convoca vencido el</p>
--	--

<p>plazo legal;</p> <p>3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social Nº 7 finalizado el 31/07/2022;</p> <p>4) Tratamiento del resultado del ejercicio;</p> <p>5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio; y el siguiente ORDEN DEL DÍA para la Asamblea Extraordinaria:</p> <p>1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;</p> <p>2) Aumento del capital social;</p> <p>3) Suscripción de aumento capital social;</p> <p>4) Distribución del capital social;</p> <p>5) Reforma artículo quinto del estatuto social;</p> <p>6) Designación de síndicos titular y suplente. La Asamblea extraordinaria se celebrará una hora después de la asamblea ordinaria. Las asambleas se celebrarán también en forma virtual mediante plataforma Telemática. A tal efecto, los datos de la reunión a través de la plataforma mencionada serán comunicados a cada accionista contra la recepción de la comunicación de asistencia en la siguiente dirección de correo electrónico: adm@pudo.com. Se procederá a la grabación del desarrollo de todo el acto de modo digital y la conservación de copias en soporte digital para los accionistas que las soliciten. Por último, deberá constar en las publicaciones que la comunicación de asistencia prevista en el art. 238, 2º párrafo, LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el 10 de febrero de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto: adm@pudo.com. Atentamente.</p> <p><b>Antonela Ferracioli, Presidente. –</b> <b>I: 25/01 – V: 31/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOCIEDAD DEPORTIVA GENERAL SAN MARTIN</b></p> <p>La Comisión Directiva convoca a sus Asociados a realizar su Asamblea General Ordinaria, en su Sede Social de Pago Largo y Sargento Cabral de Felipe Yofre para el día sábado veinticinco (25) de Febrero del 2023 a las 20.00 Hs para tratar el siguiente</p>	<p>ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-</p> <p>2) Considerar, Modificar, Aprobar o no a) Memoria al 31/12/22, b) Balances 2020-21 y 22, c) Inventario de Bienes al 31/12/2022, d) Dictamen de la C.R.C.-</p> <p>3) Elección de la Comisión Directiva por 4 años de acuerdo al Nuevo Estatuto.-</p> <p>4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por 4 años.-</p> <p>5) Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.-</p> <p>Nota: Si a la hora señalada no hubiera quórum, se esperaría media hora, luego del cual se abriría la Asamblea con los socios presente.-</p> <p><b>LUIS FERREYRA, Presidente.-</b> <b>LILIANA FERREYRA, Secretaria.-</b> <b>I: 26/01 – V: 27/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLUB SPORTIVO BARRIO CASTELLO</b></p> <p>En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, República Argentina a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veinte y tres, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Domingo 26 de Febrero del 2023 a las 09.00 Hs en su Sede Social de Rivadavia y Paraguay Chiro para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura y Consideración de la Asamblea Anterior.-</p> <p>2) Memoria y Balance del Periodo Fenecido (2021 y 2022), Inventario de Bienes.-</p> <p>cerrado al 31/12/2022 y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-</p> <p>3) Elección de la Comisión Directiva por Lista Completa por 2 años.-</p> <p>4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por 2 años.-</p> <p>5) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-</p> <p>Si para la hora fijada no hubiera quórum suficiente se esperara una hora y luego se sesionara con el número de socios presentes.-</p> <p><b>Daniel Gregorio Ponce, Presidente.-</b> <b>Josefina Noelia Ramírez, Secretaria.-</b> <b>I: 26/01 – V: 27/01.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mercedes</b> Ctes., 04 de Julio de 2022</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6131 - LL. Ubicado en "BARRIO VILLA RIVADAVIA", MZA. Nº 13, "Parcelas: 1, 2, 3", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 18 de Abril de 2022.- /// La siguiente Parcela 1: que mide entre sus puntos A - d: 11,79m.; d - e: 9,21m.; e - b: 12,40m.; b - A: 9,21m.,</p>	<p>cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mrs. Terreno Municipal; al Sur: Lote 2 de la misma mensura; al Este: L S/Mrs. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: Lote 2 de la misma mensura. Superficie: 111,33m. ADREMA: N1- 14211-1. - /// La siguiente Parcela 2: que mide entre sus puntos F - b: 8,55m.; b - e: 12,40m.; e - d: 9,21m.; d - c: 2m.; c - a: 35,69 m.; a - D: 3m.; D - E: 18,18m.; E - F: 9,50m.; cerrando perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L/ Mrs. Terreno Municipal; al Sur: Lote 3 de la misma mensura; al Este: Lote 1 de la misma mensura, L/Mrs. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: L/Mrs. Terreno Municipal. Superficie: 219,71m. ADREMA: N1-14212-1. - /// La siguiente Parcela 3: que mide entre sus puntos c - B: 9,79m.; B - C: 35,70m.; C - a: 10,00m.; a - c: 35,69m.; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Lote 2</p>

de la misma mensura; al Sur: L /Mra. Petronila A. Ulom de Robledo; al Este: L /Mra. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: L /Mra. Terreno Municipal. Superficie: 353,03m. ADREMA: N1-14213-1.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 7291 - LL. Ubicado en "BARRIO ITATI": en calle pública sin nombre, MZA. N° 1 bis, Fracción de la parcela N° 1, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 18 de Abril de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos C - D: 13,49m.; su fondo; entre los puntos D - A: 12,65m., su frente; A - B: 12,28m., su contra fondo; B - C: 12,43m., su contra frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L/Mra.

Municipalidad de Mercedes; al Sur: L/ S/Mra. Abel Saucedo (poseedor); al Este: Calle Pública sin nombre (tierra); al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 161,34m. ADREMA: N1-15848-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Rep. Argentina, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6932 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. N° 139, Lote N° 15", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos 1 - 2: 26,00m.; su frente; entre los puntos 2 - 3: 14,50m., su contra fondo; 3 - 4: 26,17m., su contra frente; 4 - 1: 14,10m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Moreira Ramon; al Sur: calle V. Virasoro; al Este: su frente calle Baigorria; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 1058,87m. ADREMA: N1-15504-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se

consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4383 - LL. Ubicado en "CHACRA N° 5, Mza. D", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos B - C: 26,70m., su Contra Fondo; entre los puntos C - D: 23,22m., su frente; D - A: 26,28m., su fondo; A - B: 23,42m., su contra frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/M Municipalidad de Mercedes; al Sur: Prolongación de calle Juan Pujol; al Este: L S/M Municipalidad de Mercedes y al Oeste: Calle Pública. Superficie: 617,66m. ADREMA: N1-011810-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5876- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. N° 175, Lote N° 12", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos D - A: 8,70m.; su frente; entre los puntos A - B: 25,00m., su contra fondo; B - C: 10,63m., su contra frente; C - D: 25,84m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Ramón Castro; al Sur: L S/Mra. Eligia, Ramón Gerónimo, Juan Alberto y Tomasa Agustina Avendaño; al Este: su frente calle YAPEYU; al Oeste: L S/Mra. Tomas Márquez. Superficie: 243,73m. ADREMA: N1-13738-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5280- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. Nª 142, Lote Nª 8", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 24,74m., su frente; entre los puntos B - C: 10,10m., su contra fondo; entre los puntos C - D: 24,55m., su contra frente; entre los puntos D - A: 10,74m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Av. V. Virasoro (Ripio); al Sur: L S/ Mra. Ramona Jiménez; al Este: Calle Sgto. Cabral (Ripio); al Oeste: L S/Mra. Marta Graciela Barrios. Superficie: 256,77m. ADREMA: N1-012860-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V: 26/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 7148- LL. Ubicado en "SOCIEDAD RURAL", MZA. D, "CHACRA Nª 5", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 2022.- /// El siguiente Lote: que mide entre sus puntos 1 - 4: 23,75m. su frente; 4 - 3: 24,90m. su fondo; 3 - 2 : 24,20m. contra frente; 2 - 1: 23, 72m. contra fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mra. Terreno Municipal; al Sur: calle Juan Pujol (ripio); al Este: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 582,50m. ADREMA: N1- 15669-1.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V: 26/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad

con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5671- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA"; LOTE: 2 y 3, MZ 174, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote 2, que mide entre sus puntos A - B: 54,01m., su fondo; entre los puntos B - 1: 12,70m., su frente; 1 - 2: 54,08m., su contra fondo; 2 - A: 12,70m., su contra frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Sur: Lote "3" de la misma mensura; al Este: Calle San Lorenzo (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 686,34m., ADREMA: N1- 13464- 1.- // El siguiente Lote 3, que mide entre sus puntos 2 - 1: 54,08m., su contra fondo; entre los puntos 1 - C: 11,90m., su frente; C - D: 54,15m., su fondo; D - 2: 12,67m., su contra frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Lote de "2" de la misma mensura; al Sur: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: Calle San Lorenzo (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 664,73m., ADREMA: N1- 013465- 1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V: 26/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6436- LL. Ubicado en "VILLA RIVADAVIA"; LOTE: 27, MZA. Nª 21, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos 1 - 2: 20,61m. su fondo; entre los puntos 2 - 3: 8,60m., su contra frente; 3 - 4: 10,01m., su contra fondo; 4 - 5: 10,66m., su contra fondo; 5 - 1: 8,73m., su frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mra. Municipalidad de Mercedes; al Sur: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Oeste: Calle José Alfredo Ferreyra (ripio). Superficie: 135,38m. ADREMA: N1- 014593-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V: 26/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del

presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5406-LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", Mz: 21, LOTE: 29, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 24,76 m.; su fondo; entre los puntos B - C: 8,05m., su contra frente; C - D: 25,17 m., su contra fondo; D - A: 7,73m., su frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Ma Reina Isabel Cabrera, al Sur: L S/ Mra. Agustín Florentino Cabrera, al Este: L° S/ Mra. Roberto Galarza y otro, al Oeste: Calle J. Alfredo Ferreyra (Pav. Flexible). Superficie: 196,80m., ADREMA: N1- 12996-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**

**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**

**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4542 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", LOTE: 10, MZ 124, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 42,68m.; su fondo; entre los puntos B - C: 6,70m., su contra frente; C - D: 42,70m., su contra fondo; D - A: 6,83m., su frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Julio Benítez; al Sur: calle Fray Luís Beltrán (tierra); al Este: L S/ Mra. Ina Romero; al Oeste: L S/ Mra. Dorotea Correa. Superficie: 286,09m., ADREMA: N1- 011909- 1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**

**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**

**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5875 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", MZA. N° 175, Fracción de LOTE 12, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022.- El siguiente Lote 12, que mide entre sus puntos A - B: 24,30m. su

contra fondo; entre los puntos B - C: 11,02m., su contra frente; C - D: 25,00m., su fondo; D - A: 10,92m., su frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Omar Mendieta y Mercedes Itati Avendaño; al Sur: L S/Mra. Isabel Fernández; al Este: Calle YAPEYU (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Ramón G. Rojas. Superficie: 269,49m. ADREMA: N1-13739-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**

**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**

**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6111-LL. Ubicado en "VILLA RIVADAVIA", Mz: 4, LOTE: 41, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 9,64 m. ; su contra frente; entre los puntos B - C: 23,03m., su fondo ; C - D: 10,38m., su frente; D - A: 22,92 m., su contra fondo; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/M Municipalidad de Mercedes, al Sur: L S/M Antenor Morel, al Este: Calle José María Gómez (ripio), al Oeste: L S/ M Carlos García. Superficie: 229,98 m., ADREMA: N1- 014190-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**

**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**

**I:26/01 V:26/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5477 - LL. Ubicado en "CHACRA N° 51", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos (1 - 2: 43,92m.SU FRENTE); (2 - 3: 51,21m.; 3 - 4: 128,20m.; 4 - 5: 86,74m.; 5 - 6: 10,11m.; 6 - 7: 9,27m.; 7 - 8: 43,20m.; 8 - 9: 50,31m. SU FONDO); (9 - 10: 14,24m, su CONTRA FRENTE).; (10 - 11: 22,76m.; 11 - 12: 20,75m.; 12 - 13: 22,14m.; 13 - 14: 19,50m.; 14 - 15: 19,82m.; 15 - 16: 37,80m.; 16 - 17: 28,37m.; 17 - 18: 31,14m.; 18 - 19: 22,96m.; 19 - 20: 40,86m; 20 - 21: 40,06m.; 21 - 22:

19,32m.; 22 – 23: 19,63m.; 23 – 24: 8,99m.; 24 – 1: 35,24m. SU CONTRA FONDO); cerrando el perímetro. Sus LÍMITES: son al Norte: S/Mra. Delia M. de Benitez, al Sur: Calle Pública, al Este: L S/Mra. Mary Elizabeth Mac Lean de Lacour u otros (poseedores) y calle la Calandria, al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes y Arroyo la Garzas. Superficie: 01 ha 46a 28ca. ADREMA: N1- 002253- 2.- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se

consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. –

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:26/01 V:26/01**

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Centro Optico Galileo Galilei S.R.L

Centro Optico Galileo Galilei S.R.L. CUIT Nº CUIT Nº 30-70963023-3, Sede Social: calle Carlos Pellegrini 1441 de la ciudad de Corrientes. Inscripta en la IGPD bajo el Nº 1042, Folio 1042, Libro III, Tomo I de fecha 16/06/2006. Por Contrato Privado de fecha 28/09/2022 Con firmas certificadas por la Esc. Sra. Nancy L. Lesteyme colegiada Nº 888. Los socios en forma unánime decidieron Modificación Del Artículo Primero Del Contrato Social - quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: con la denominación "RV-OPTICAS S.R.L." Continuada De "Centro Optico Galileo Galilei S.R.L." se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio Legal y Fiscal en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3708-22 Caratulado CENTRO OPTICO GALILEO GALILEI S.R.L. S/Insc. De Cambio de Denominación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 26/01 – V: 26/01**

#### ASAEL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 01 de Julio de 2022 y acta de directorio Nº 38 de fecha 02 de Julio de 2022 se procedió a la elección del nuevo directorio que queda designado de la siguiente manera: Presidente Titular al señor Basilio Gutiérrez documento nacional de identidad Nº 16.700.815, CUIL/T Nº 20-16700815-2, nacido el 24 de abril de 1964 en la Ciudad de Barranqueras Provincia del Chaco República Argentina, con domicilio real sito en Ruta Nº 43 km. 8 S/N, Santa Ana, dpto. San Cosme, Provincia de Corrientes y como Suplente al Sr. Leonardo Sebastián Rodríguez, documento nacional de identidad Nº 26.680.016, CUIL/T Nº 23-26680016-9, nacido el 05 de junio de 1978 en la Ciudad de Corrientes República Argentina, con domicilio real en Ruta Prov. Nº 99 lote 28 s/n Bº Laguna Pueblo Nuevo y quienes durarán en su cargo durante el plazo de Tres (03) ejercicios, a partir de la inscripción en Inspección General De Personas Jurídicas.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4338-22 Caratulado ASAEL S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 26/01 – V: 26/01**



# Gobierno Provincial